



RESUMEN DIVULGATIVO

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN DE 2017

QUÉ HEMOS AUDITADO

De las 65 cuentas que se incluyen en la Cuenta General, la Cámara ha fiscalizado en este informe las cuentas de las 13 entidades principales de la Comunidad Autónoma que registraron sus operaciones en el sistema de información contable SERPA en el ejercicio 2017, que son las siguientes:

1. Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. (SALUD) Servicio Aragonés de Salud (*)
3. (INAEM) Instituto Aragonés de Empleo
4. (IASS) Instituto Aragonés de Servicios Sociales
5. (IAJ) Instituto Aragonés de la Juventud
6. (IAM) Instituto Aragonés de la Mujer
7. (AST) Aragonesa de Servicios Telemáticos
8. (IAA) Instituto Aragonés del Agua
9. (INAGA) Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
10. (ACPUA) Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
11. (BSTA) Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
12. (CITA) Centro de Investigación y Tecnología de Aragón
13. (IACS) Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Estas 13 entidades representan en conjunto el 97 % del personal, el 96% de los gastos y el 86 % del activo del total del sector público autonómico.

(*) Las conclusiones relativas al SALUD se extraen del informe de fiscalización específico elaborado para este organismo autónomo sobre el ejercicio 2017. El texto completo del informe puede consultarse en www.camaracuentasaragon.es/

ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Importancia relativa

La importancia relativa (o materialidad) es el límite por encima del cual las omisiones o errores de las cuentas, considerados individualmente o de forma agregada, deben ser identificados como salvedades en el informe de auditoría.

Las incorrecciones, incluidas las omisiones, se consideran materiales por la Cámara de Cuentas cuando cabe prever razonablemente que podrían influir en las decisiones que toman los usuarios de la Cuenta General basándose en los estados financieros. La importancia relativa proporciona una base para determinar la naturaleza y el alcance de nuestros procedimientos de auditoría.

Hemos fijado la importancia relativa de este informe para el conjunto de los estados financieros en €50 millones, importe que representa el 0,88% de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos consolidado del ejercicio 2017, que ascendieron a €5.683 millones.

OPINIÓN CON SALVEDADES DE AUDITORIA FINANCIERA

Las cuentas anuales de las trece entidades fiscalizadas por la Cámara de Cuentas en este informe de la Cuenta General 2017 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las mismas a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados económico y presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y las incorrecciones descritas en el informe que se reproducen en las páginas 2 a 5 de este resumen.

CONCLUSIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Como resultado del trabajo de la Cámara de Cuentas, se han puesto de manifiesto algunos incumplimientos significativos en el ejercicio 2017 de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos. Se enumeran en el apartado "Incumplimientos de la legalidad" de este resumen.

Auditoría financiera

Se ha realizado una fiscalización de seguridad razonable de la contabilidad de la entidad consolidada.

Auditoría de cumplimiento de legalidad

Se ha realizado una revisión limitada del cumplimiento de la legalidad en las áreas de personal, contratación pública, gestión presupuestaria, endeudamiento y morosidad.

Muestreo estadístico (MUM)

Para la fiscalización de los gastos de los capítulos gastos corrientes, de inversión y personal se ha adoptado un enfoque estadístico. La selección de las muestras se ha realizado mediante el sistema de Muestreo por Unidad Monetaria (MUM), con una materialidad del 2% y un coeficiente de confianza del 85%.

OPINIÓN FINANCIERA CON SALVEDADES

VISIÓN GENERAL

La situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio 2017 sigue presentando graves desequilibrios patrimoniales, como se puede ver a continuación.

| | | | |
|----------------------|--------------|------------------------|--------------|
| Inmov. no financiero | 5.184 | Fondos propios | -3.309 |
| Inv. financieras | 640 | Endeudamiento | 8.553 |
| Gastos a distribuir | 15 | Prov. riesgos y gastos | 51 |
| Existencias | 6 | Fianzas y depósitos | 146 |
| Deudores | 185 | Acreedores | 786 |
| Tesorería | 197 | | |
| TOTAL ACTIVO | 6.227 | TOTAL PASIVO | 6.227 |

En concreto, es importante destacar que:

- El endeudamiento financiero se situó en €8.553 millones al cierre del ejercicio.
- Los fondos propios antes de ajustes fueron negativos por €3.309 millones; y se han generado por los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a su actividad corriente que, para el ejercicio 2017, hemos cuantificado en €49 millones, sin computar los recursos necesarios para reposición del inmovilizado, estimados en €120 millones, y los costes financieros de la deuda acumulada, que alcanzaron los €180 millones.
- El remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2017 antes de ajustes fue negativo por €532 millones, alcanzando después de la consolidación y las correcciones y ajustes realizados por la Cámara de Cuentas un importe negativo de €590 millones. Los elevados valores negativos del remanente indican que la CA sufrirá tensiones financieras en el corto plazo y que será necesario adoptar medidas para corregir este desequilibrio.

Ante esta realidad, si los ingresos no aumentan, la Comunidad necesitará seguir endeudándose para financiar el gasto corriente o bien reducir sus gastos en, al menos, 349 millones de euros.

LIMITACIONES AL ALCANCE

1 Datos de compras de farmacia

Los datos de compras de hospitales por proveedor de producto farmacéutico obtenidos de la aplicación informática FARMATOOLS no coinciden con los datos que se obtienen por tercero de la contabilidad. La Cámara de Cuentas no ha podido conciliar las diferencias de los sectores de Zaragoza I, Huesca y Teruel.

2 Omisiones en los estados contables

Se han constatado las siguientes omisiones en los estados contables:

- No constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, vivienda y Transportes destinados a alquileres sociales.

No obstante, en 2017 se han regularizado en inventario 232 viviendas de las 474 existentes en los registros auxiliares del departamento.

- Tampoco constan las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín y las EDAR construidas por el Gobierno de Aragón adscritas al IAA.

En 2017 el IAA ha regularizado contablemente la situación de 4 EDAR.

- El SALUD no ha facilitado una relación individualizada de todos los proyectos con financiación afectada vivos en 2017, por lo que no se puede determinar si las desviaciones de financiación son correctas, lo que afecta al cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería afectado.

OPINIÓN FINANCIERA CON SALVEDADES - INCORRECCIONES

3 Ejecución del presupuesto de gastos

Las transferencias realizadas a las Cortes, el Justicia y la Cámara de Cuentas de Aragón deben contabilizarse íntegramente en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y no en otros epígrafes del estado de liquidación del presupuesto de gastos. En 2017, la CA contabilizó incorrectamente €13 millones en el capítulo 1, Gastos de personal y €6 millones en el capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, que realmente eran transferencias para financiar estas instituciones.

4 Compromisos de gastos e ingresos plurianuales

El epígrafe de compromisos de gastos e ingresos plurianuales no informa en la Administración de la CA sobre:

- Las amortizaciones del préstamo ICO del Fondo de Liquidez Autonómica (€924 millones). Además, los intereses están infravalorados en €38 millones.
- Los compromisos de gasto con los centros de enseñanza concertada para los próximos 4 años (aproximadamente €150 millones al año).
- Los compromisos futuros para la refinación de ZAV (€69 millones de 2018-2025) y ARAMON (€13,5 millones de 2018-2023).
- Las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 que suponen una deuda de €495 millones.

En el IAA los compromisos de gasto para 2017 de los contratos de concesión de obra pública de estaciones depuradoras están infravalorados en €7 millones.

5 Inmovilizado no financiero

El inmovilizado no financiero, que asciende a €5.184 millones al cierre del ejercicio 2017, no refleja con exactitud los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos.

Las incertidumbres, las limitaciones al alcance y los ajustes detectados en los trabajos de fiscalización (€552 millones en valor absoluto) no permiten concluir favorablemente sobre el saldo que figura en el Balance de situación, ni sobre la gestión y control del inventario de activos por parte de la CA.

6 Inmovilizado financiero

Respecto de los préstamos concedidos en ejercicios pasados a entidades locales y a particulares para la promoción, construcción y adquisición de viviendas protegidas, se mantienen las mismas incidencias:

- No se han registrado los saldos pendientes de cobro de los intereses devengados por €2 millones.
- La provisión dotada sólo cubre los saldos impagados. La Cámara de Cuentas estima que deberían provisionarse también por prudencia los saldos no vencidos de deudores morosos por importe de €7 millones.

7 Existencias

Las existencias finales del SALUD están infravaloradas en, al menos, €11 millones. Las existencias iniciales del ejercicio también estaban infravaloradas en €12 millones.

8 Deudores

La provisión por insolvencias está infravalorada en €12 millones:

- SALUD: €6 millones
- IASS: €2 millones
- INAEM: €2 millones
- IAJ: €1 millones

9 Provisiones para riesgos y gastos

La provisión por responsabilidades está infradotada en €114 millones en el ejercicio 2017.

- €25 millones reclamados por el Ayuntamiento de Zaragoza por el Convenio del Tranvía (salvedad 13)
- €20 millones por fondos FITE no ejecutados
- €8 millones por litigios
- €15 millones por complementos de pensiones (salvedad 12)
- €20 millones por la devolución de la paga extra del ejercicio 2012 (salvedad 12)
- €11 millones por sexenios funcionarios interinos
- €15 millones por prestaciones a la dependencia.

Por otro lado, se han provisionado incorrectamente €38 millones de euros, por lo que resulta un ajuste de €76 millones en las siguientes entidades:

- €37 millones en la Administración de la CA
- €19 millones en el SALUD
- €19 millones en el IASS
- €1 millón en el INAEM

10 Acreedores

Operaciones pendientes

El saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, asciende a 31 de diciembre de 2017 a €93 millones:

- Administración de la CA: €13 millones
- SALUD: €79 millones
- IASS: €1 millones

La Cámara ha identificado otras obligaciones pendientes de incluir en esta cuenta de 7,5 millones.

Deuda con instituciones parlamentarias

Los saldos pendientes de pago a las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes (Justicia y Cámara de Cuentas) están infravalorados en €25 millones.

11 Endeudamiento

Saldo no dispuesto

La Administración de la CA imputó en 2017 al capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos €10 millones pendientes de disposición a 31 de diciembre de dicho año (procedentes de un préstamo del Fondo de Liquidez Autonómico y de un convenio con el Ministerio de Educación). Tal y como establecen los principios contables públicos, los pasivos financieros deben reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista. En este caso, los desembolsos se produjeron por compensación de facturas de proveedores en el mes de enero (Fondo de Liquidez Autonómico).

Como en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016 se detectó este mismo ajuste por €68 millones, el Resultado Presupuestario y los Derechos Reconocidos Netos están infravalorados en 58 millones.

Gastos a distribuir en varios ejercicios

Los gastos por intereses implícitos de las emisiones de deuda pública están infravalorados en €4 millones. La CA contabilizó como gasto del ejercicio las emisiones bajo par de deuda pública realizadas hasta el ejercicio 2011, en lugar de contabilizarlas como un gasto a distribuir en varios ejercicios.

12 Gastos de personal

Corte de operaciones

Se han detectado gastos de personal de los ejercicios 2016 y 2017 contabilizados en el ejercicio posterior al de su devengo.

| | Gasto de 2016 en 2017 | Gasto de 2017 en 2018 |
|--------------|--------------------------|--------------------------|
| Admon. CA | 3 | 4 |
| SALUD | 17 | 20 |
| IASS | 1 | 1 |
| Total | 21 | 25 |

Complementos de pensión

En el ejercicio 2017 el SALUD abonó €2 millones a 402 jubilados de los colectivos de personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social por complementos de pensión. La Cuenta General no recoge ninguna mención ni cuantificación de los compromisos futuros adquiridos por la mejora de las jubilaciones de este personal, que la Cámara de Cuentas ha estimado en €15 millones.

Devolución de la paga extraordinaria

El 28 de noviembre de 2015 en la Mesa General de Negociación de la Administración de la CA (ratificado por acuerdo de Gobierno de Aragón de 15 de diciembre de 2015) se acordó un calendario de devolución de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. La Cuenta General no recoge ninguna mención ni cuantificación de los compromisos pendientes al término del ejercicio 2017 (25% de la paga extraordinaria suprimida) y que la Cámara de Cuentas estima en €20 millones.

13 Incertidumbre tranvía Zaragoza

Según la Cuenta General de la CA, el saldo pendiente de pago al Ayuntamiento de Zaragoza por el Convenio de financiación del tranvía de Zaragoza asciende a €15 millones al cierre de 2017. Sin embargo, la deuda confirmada por el Ayuntamiento es de €40 millones.

En diciembre de 2017, la CA aprobó la liquidación definitiva del convenio en la que el saldo pendiente de pago se reduce a €9 millones, que fue abonado al Ayuntamiento en octubre de 2018. Esta liquidación ha sido recurrida posteriormente por el Ayuntamiento, que reclama una cantidad total de €33 millones.

La Cámara de Cuentas desconoce el efecto económico que pueden tener estos acontecimientos, de los que la Comunidad Autónoma no informa en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2017, y que la Cámara de Cuentas recomienda incluir en la provisión para riesgos y gastos.

14 Remanente de tesorería

Cálculo del remanente de tesorería

En los trabajos de fiscalización hemos constatado que las entidades auditadas en este informe no calcularon correctamente el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017, habiendo tenido este error un impacto significativo en la Administración de la CA. Las principales omisiones advertidas son las siguientes:

- No se incluyeron en el Estado del remanente de tesorería como obligaciones pendientes de pago €147 millones de fianzas y depósitos recibidos por la Comunidad Autónoma. La Cámara de Cuentas considera que deben minorar el importe del remanente de tesorería, como establece el PGCPA.
- No se disminuyó el remanente de tesorería por la totalidad del importe de los cobros pendientes de aplicación definitiva que al 31 de diciembre de 2017 ascendían a €67 millones, existiendo una diferencia no regularizada de €55 millones.

| | Agregado s/ Cuenta General | Consolidado s/ Cámara de Cuentas |
|--|----------------------------------|--|
| Derechos pendientes cobro | 698 | 143 |
| Obligaciones pendientes pago | (1.181) | (773) |
| Fondos líquidos | 197 | 197 |
| REMANENTE TESORERÍA AFECTADO | 99 | 99 |
| REMANENTE TESORERÍA NO AFECTADO | (385) | (532) |
| REMANENTE TESORERÍA TOTAL | (286) | (433) |

Adicionalmente el efecto de las salvedades 8, 10, 11 y 12 sobre el Remanente de tesorería consolidado resultaría en una minoración del mismo de €58 millones de euros, alcanzando un valor negativo de €590 millones.

Hay que hacer mención que ni en el remanente calculado por la CA ni en el consolidado elaborado por la Cámara de Cuentas se incluyen dentro de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017 las que conforman el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. De haberse imputado al presupuesto de 2017 estas obligaciones pendientes de pago, el remanente de tesorería no afectado consolidado se hubiera minorado en €93 millones, hasta alcanzar un importe negativo de €683 millones, después de los ajustes mencionados.

INCUMPLIMIENTOS DE LA LEGALIDAD

15 Objetivo de estabilidad presupuestaria

La Comunidad Autónoma incumplió en el ejercicio 2017 el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto, habiendo alcanzado un déficit de €332 millones, (0,92 % del PIB regional) que supone una desviación de €116 millones respecto al objetivo fijado en el 0,6 % (€216 millones)

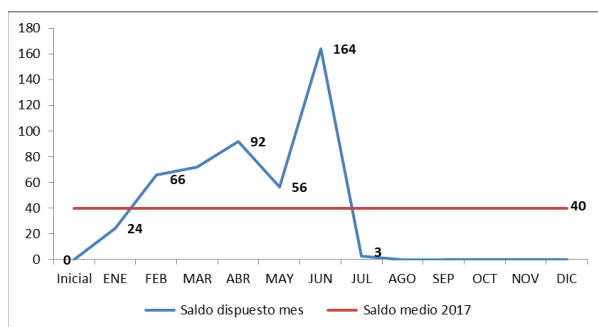
16 Regla de gasto

La Comunidad Autónoma incumplió la regla de gasto en 2017, dado que la variación del gasto fue del 3,2%, superior al objetivo fijado del 2,1% para este ejercicio.

17 Endeudamiento

Las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas por la Administración de la CA en 2017 se tramitaron sin que la Ley de presupuestos del ejercicio 2017 estableciera el límite máximo que se podía formalizar, incumpliendo los establecido en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Aragón.

El saldo medio dispuesto en 2017 fue de €40 millones, cancelándose todas las disposiciones desde el mes de agosto.



18 Gestión presupuestaria

Insuficiencias presupuestarias

El Presupuesto 2017 no incluyó dotaciones suficientes para hacer frente a la actividad de la CA en el año. La insuficiencia presupuestaria ascendió a €272 millones (€83 millones para regularizar la cuenta 409 y €189 millones para cubrir gastos devengados en 2017), distribuidos de la siguiente forma:

- €174 millones en el SALUD (€34 millones de gasto de personal, €134 millones de capítulo 2 y €6 millones de receta farmacéutica).
- €45 millones en el departamento de educación para pagar las nóminas del personal docente (€27 millones) y de la educación concertada (€18 millones).
- €46 millones para suscribir una ampliación de capital en la sociedad pública "Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U."
- €4 millones para atender obligaciones del contrato de concesión de la autopista autonómica ARA1
- €2 millones para afrontar gastos de helicóptero para emergencias sanitarias.
- €1 millón destinado a remuneración de agentes mediadores independientes

Gastos sin cobertura presupuestaria

Los ingresos extraordinarios recibidos a lo largo de 2017 permitieron financiar modificaciones presupuestarias por importe de €253 millones e imputar al presupuesto casi todo el gasto devengado.

De los €93 millones pendientes de imputar al presupuesto (salvedad 10), la Cámara de Cuentas estima en €37 millones el gasto realizado sin cobertura presupuestaria en el ejercicio 2017.

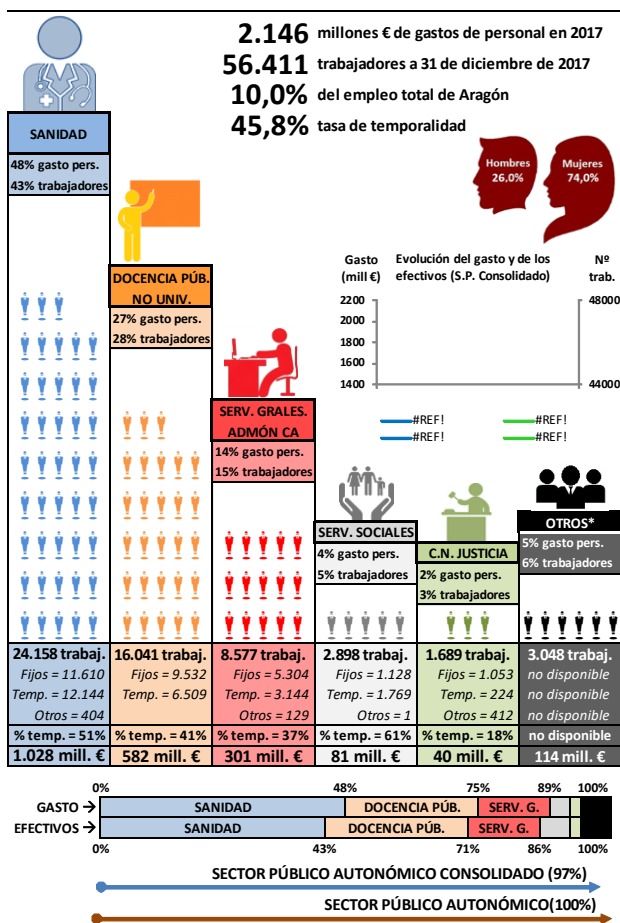
Modificaciones de crédito

El Gobierno de Aragón tramitó y aprobó varios expedientes de modificación presupuestaria una vez finalizado el ejercicio presupuestario.

Estos expedientes ampliaron los créditos necesarios para atender gastos del SALUD (€7 millones del pago de nóminas y €43 millones de suministros) y debían pasar por el mecanismo de control previsto en el art. 4 de Ley de Presupuestos. Se tramitaron y comunicaron a las Cortes durante el mes de febrero, sin que las Cortes de Aragón emitieran ningún pronunciamiento al respecto.

19 Personal

Personal del sector público de la CA de Aragón



* Incluye a los organismos autónomos INAEM, IAJU e IAMU, así como a la totalidad de entidades de Derecho público, sociedades mercantiles fundaciones y consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Muestreo estadístico de nóminas

La cámara de cuentas ha fiscalizado 200 expedientes de nómina (100 del SALUD y 100 del resto de entidades fiscalizadas), seleccionados mediante muestreo estadístico.

En ninguno de los atributos de legalidad revisados se supera el porcentaje de materialidad fijado del 2%, por lo que puede concluirse que los gastos de personal imputados al capítulo 1 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Incumplimientos detectados en anteriores fiscalizaciones que siguen sin corregir en 2017

Complementos salariales sin norma de rango legal

Los siguientes complementos retributivos no están amparados en normas de rango legal o reglamentario, como resulta preceptivo.

Su regulación se contiene en simples acuerdos de mesas sectoriales, convenios, acuerdos del Gobierno de Aragón y/o resoluciones o instrucciones de los órganos directivos de la Administración o de los organismos autónomos:

- €13 millones por el anticipo de la carrera profesional del personal funcionario de carrera y estatutario de la CA del sector "Administración General".
- €7 millones del complemento transitorio del personal del ámbito sectorial "Administración de justicia".
- €42 millones del complemento específico del personal docente no universitario regulado en Acuerdo del Gobierno de Aragón no publicado.
- €49 millones de la carrera profesional del Personal Estatutario de Servicios de Salud.

Complemento de productividad

El complemento de productividad es una remuneración de carácter variable que debe retribuir el especial rendimiento.

La Cámara de Cuentas ha comprobado que la mayor parte este complemento (€104 millones) se percibió con carácter fijo.

Mecanismos de ordenación del personal

El personal docente no universitario se ordena a través de plantillas orgánicas por centros y cupos y no mediante relaciones de puestos de trabajo.

El personal de justicia no está ordenado en relación de puestos de trabajo, a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos.

El SALUD ordena el personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos a través de plantillas orgánicas que, si bien han sido aprobadas por el Gobierno de Aragón, no han sido objeto de publicación en boletines oficiales.

El SALUD no disponía en 2017 de un registro de personal.

20 Contratación

Muestreo estadístico de gastos de capítulos 2 y 6

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado 301 expedientes de gastos de capítulos 2 (gasto corriente en bienes y servicios) y 6 (inversiones), que fueron seleccionados mediante muestreo estadístico.

De los 16 atributos de legalidad revisados, en 10 de ellos se superó el porcentaje de materialidad fijado del 2%. Por lo tanto, puede concluirse que los gastos imputados a los capítulos 2 y 6 están significativamente afectados por errores de legalidad de forma generalizada.

Los incumplimientos más graves son los siguientes:

Adjudicación directa

En la muestra analizada se obtiene un porcentaje del 48% en el SALUD y del 5% en el resto de entidades, de gastos irregulares por haberse comprometido sin tramitar expedientes de contratación ni formalizar los preceptivos contratos, incumpliendo lo establecido en los artículos 28 y 109 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

Extrapolados estos porcentajes a la población total, el gasto irregular podría alcanzar 257 millones en el SALUD y 26 millones en el resto de entidades.

La Cámara de Cuentas ha realizado pruebas alternativas de auditoría en las principales partidas de gasto en las que se han localizado las irregularidades. El gasto sin contrato verificado ha sido el siguiente:

- €198 millones en el SALUD: por suministros de farmacia hospitalaria (€182 millones) y gasto en implantes (€16 millones).
- €8 millones en el Departamento de Educación Cultura y Deporte por los servicios de rutas escolares.
- €5 millones en el IASS por los servicios de atención a menores, ocupación de plazas residenciales y otros.

Control de la gestión del gasto

- No existen programas de control en el Departamento de Educación para evaluar la eficacia y eficiencia del gasto de funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios (€26 millones) y el control financiero posterior de la Intervención General es insuficiente.
- El control de la facturación de las plazas reservadas en centros residenciales (€62 millones) es meramente formal, mediante una declaración responsable de las plazas ocupadas por parte del director de la residencia o centro de día concertado.

Partida presupuestaria y contabilidad

- €34 millones de gasto corriente se han imputado incorrectamente al capítulo 6.
- €9 millones de gasto corriente se ha activado incorrectamente en cuentas de inmovilizado.

Publicidad

La Comunidad Autónoma no publicó en 2017 las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Rendición a la Cámara de Cuentas y Portal de Transparencia

Se han identificado €448 millones de gasto por contratos que no fueron comunicados a la Cámara de Cuentas y de los que tampoco consta su anotación en el registro público de contratos ni su publicación en el portal de transparencia.

La mayoría corresponden al SALUD, que no rindió ni publicó ninguna información sobre los contratos adjudicados directamente sin procedimiento de licitación ni de otros contratos formalizados.

La información suministrada en el Portal de Transparencia sobre contratos menores solo se refiere a la Administración de la CA, sus cinco OO.AA. y dos entidades de Derecho público (CITA e INAGA), sin incluir al resto de entidades.

Fraccionamiento

La Cámara de Cuentas ha detectado un número importante de contratos menores (por valor acumulado de €12,7 millones) en los que ha podido existir un fraccionamiento irregular del objeto de los contratos con la finalidad de no aplicar los procedimientos de adjudicación legalmente previstos.

20 Contratación

Incumplimientos detectados en anteriores fiscalizaciones que siguen sin corregir en 2017

1. Deficiente justificación del presupuesto de licitación: sin referencia a las variables necesarias que permitan concluir sobre la razonabilidad de su importe (art. 87 texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP).
2. Pliegos tipo: Falta de informe de los Servicios Jurídicos sobre los criterios de solvencia y de adjudicación que se incluyen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (art. 115.5 texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP).
3. Urgencia: contratos tramitados incorrectamente mediante el procedimiento excepcional de urgencia, cuyo origen está en una deficiente planificación del contrato (art. 112 TRLCSP).
4. Incumplimientos en criterios de adjudicación (art. 150 texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP):
 - criterios que no guardan relación con el objeto del contrato.
 - criterios de adjudicación genéricos que no ayudan a determinar la oferta económicamente más ventajosa, y resultan superfluos si las prestaciones del servicio estuvieran perfectamente definidas en el Pliego o en el Proyecto.
 - falta de justificación de la ponderación otorgada a los criterios de adjudicación distintos del precio.
 - utilización de umbrales excesivamente altos que limitan la continuidad en el procedimiento y, en consecuencia, la concurrencia del contrato.
 - escasa ponderación del criterio precio sin suficiente justificación en el Pliego.
5. Falta de concreción de las condiciones de ejecución del contrato y/o de las penalidades por ejecución deficiente.
6. Fórmulas de valoración del precio que asignan puntos a ofertas que no suponen bajas sobre el precio de licitación fijado por la Administración.

OTROS ASPECTOS DE LA AUDITORÍA QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

A Estados financieros consolidados

La Cuenta general de la CA de Aragón no incluye cuentas anuales consolidadas de las entidades que conforman el sector público autonómico.

La Cámara de Cuentas ha elaborado un Balance de Situación consolidado, una Cuenta del Resultado Económico-patrimonial consolidada y un Estado del Remanente de tesorería consolidado de las 13 entidades fiscalizadas.

En los anexos del informe pueden consultarse estos estados consolidados que facilitan la visión de conjunto.

B Ejecución del presupuesto de gastos

En el Estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado las obligaciones reconocidas netas contabilizadas alcanzan un importe de €5.683 millones, de los que €76 millones corresponden a obligaciones por gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2016, que fueron regularizadas en el presupuesto de 2017 con la financiación extraordinaria obtenida del Estado a través del Fondo de Financiación a las Comunidades Autónomas.

A pesar de estos recursos financieros, el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, cerró el ejercicio 2017 con un saldo similar al del ejercicio anterior.

C Anulaciones de derechos reconocidos

Se han detectado 9 expedientes de anulación de derechos por €20 millones como consecuencia de fallos y errores en la gestión tributaria de la CA, que han supuesto que no se hayan podido recaudar las liquidaciones practicadas.

- €15 millones han sido anulados por los tribunales económico-administrativos al no haber motivado suficientemente la administración tributaria de la CA la valoración de los bienes inmuebles utilizada para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el de Transmisiones Patrimoniales).
- €5 millones han sido anulados por los tribunales económico-administrativos por caducidad del procedimiento de inspección.

D Efectos de la concurrencia en las bajas

La Cámara de Cuentas concluye que los procedimientos con publicidad que promueven la concurrencia permiten obtener mayores bajas.

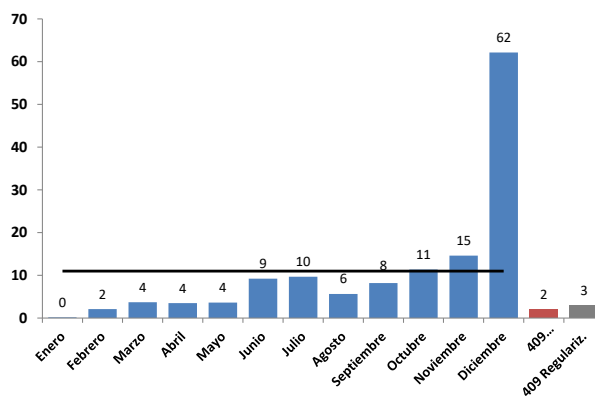
El análisis de la información rendida a la Cámara de Cuentas de los contratos formalizados en 2017 arroja los siguientes resultados:

| Procedimiento de adjudicación | Nº de contratos | Importe adjud. | % de baja |
|-------------------------------|-----------------|----------------|------------|
| Abierto | 1.153 | 224 | 18% |
| Negociado | 298 | 42 | 3% |
| Centralizada y AM | 760 | 48 | 8% |
| Por administración | 122 | 26 | - |
| Resto | 84 | 6 | 4% |
| Total general | 2.417 | 346 | 14% |

E Desfase temporal en la imputación presupuestaria

La imputación presupuestaria de las obligaciones lleva un desfase temporal de dos meses desde que se produce la ejecución real del gasto.

Esto hace que en el mes de diciembre se produzca un incremento del gasto imputado en todos los capítulos para regularizar este desfase temporal por el efecto del cierre de ejercicio, con especial incidencia en el capítulo 6, Inversiones reales.



RECOMENDACIONES

I Contabilidad y presupuesto

1. Adoptar normas sobre consolidación de acuerdo con la normativa marco de la Orden HAP/1489/2013.
2. Mejorar la información de las memorias de las cuentas anuales de las entidades que integran la Cuenta General sobre aspectos relevantes de la situación económico-patrimonial de la CA, inmovilizado, inversiones financieras, existencias, provisiones y contingencias, contratación, personal, gastos con financiación afectada y hechos posteriores.
3. Detallar en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y del endeudamiento previsto y de la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones.
4. Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos un anexo de inversiones y otras operaciones de capital en el que se identifiquen todos los proyectos y el tipo de financiación (recursos generales, ingresos afectados o endeudamiento) y desarrollar los procedimientos contables necesarios para facilitar su seguimiento.
5. Declarar la no disponibilidad de los gastos con financiación afectada en tanto no esté asegurada la efectiva financiación.
6. Mejorar los procesos de presupuestación del SALUD. Es urgente desarrollar la clasificación funcional del presupuesto del organismo que ordene e informe con mayor detalle los gastos.
7. Avanzar con el proceso de revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos y la regularización contable de las diferencias.
8. Establecer revisiones periódicas de los saldos de existencias, deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar saldos antiguos que no constituyan activos o pasivos.

II Personal

9. Aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.
10. Revisar el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la CA y adaptar su contenido a la organización actual de la Administración, en la que se han integrado desde su promulgación los servicios de enseñanza no universitaria y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.
11. Publicar en la Ley de Presupuestos de la CA los distintos componentes y cuantías de la paga extraordinaria y del complemento específico y otras retribuciones que actualmente se contienen y regulan en Acuerdos del Gobierno de Aragón (de fecha 18 de febrero, en el ejercicio 2014), de conformidad con el artículo 48 texto refundido de la Ley aragonesa de Función Pública y el artículo 24.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con objeto de garantizar la debida publicidad de las retribuciones.
12. Convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A este fin debieran incluirse en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las Leyes de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
13. Cubrir los puestos de trabajo mediante comisión de servicios solo en caso de urgente e inaplazable necesidad (de conformidad con el artículo 31 del Decreto 80/1997), controlar la duración máxima de las mismas (un año en las comisiones de servicio administrativas y dos años en las comisiones interadministrativas) e incluir los puestos en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice.

III Actividad contractual

14. En relación con la adquisición de los productos exclusivos de farmacia hospitalaria y la adhesión del SALUD a los acuerdos de la Comisión Interministerial de precios de los Medicamentos o del Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA), es urgente que el SALUD adopte cuanto antes las medidas necesarias para que todos los centros sanitarios tramiten los correspondientes expedientes de contratación y acomodar estas compras a las previsiones formales del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

También se recomienda que la adjudicación de estos contratos se publique en el Portal de Contratación del Sector Público, en el perfil de contratante del organismo y en Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y que se comunique a la Cámara de Cuentas de Aragón en los plazos y en la forma señalada en la normativa.

15. Potenciar el sistema de compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.

16. Realizar inventario de existencias al menos al cierre del ejercicio. Se recomienda dejar constancia en acta de todos los recuentos físicos efectuados durante el año. Se recomienda incorporar algún sistema de lectura de código de barras, data matrix o similar que permita la dispensación inequívoca del medicamento.

IV Control posterior de la gestión del gasto

17. Mejorar el control de los fondos que se entregan a los centros docentes públicos en el marco de la autonomía en la gestión económica que tienen reconocida.

18. Realizar inspecciones y controles de calidad para asegurar la correcta prestación de los conciertos de reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores, menores o dependientes, gestionados por el IASS.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la comprensión del informe y contienen las principales conclusiones del mismo. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.camaracuentasaragon.es/